

RESUELVO

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Pedro Abad, para la ampliación del Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de dieciocho mil euros (18.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de mayo de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 3 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Córdoba para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Baena, para la instalación de un ascensor en el Centro de Salud de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la instalación de un ascensor en el Centro de Salud de Baena, por un importe de cuarenta mil euros (40.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Baena, para la instalación de un ascensor en el Centro de Salud de dicha localidad, por

un importe de cuarenta mil euros (40.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de mayo de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 11 de mayo de 2006, por la que se modifican las plantillas de asesores y asesoras de formación en Centros del Profesorado.

El Decreto 110/2003, de 22 de abril, por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece que los Centros del Profesorado estarán dotados de una plantilla de asesores y asesoras de formación, siendo competencia de la Consejería de Educación la provisión de las plazas que configuran esta plantilla mediante la correspondiente convocatoria pública. El artículo 21 del citado Decreto, en su apartado 2, señala que la persona titular de la Consejería de Educación, previo informe de los titulares de las Delegaciones Provinciales correspondientes, podrá aprobar los expedientes de modificación de las plantillas de asesores y asesoras de formación de los Centros del Profesorado.

Desde la publicación del precitado Decreto 110/2003, la Consejería de Educación ha puesto en marcha una gran cantidad de programas que requieren que las personas de la red de formación dediquen una gran parte de su tiempo y de sus esfuerzos a tareas que no había que realizar antes del año 2003, ya que en prácticamente todos los casos, tanto desde la Consejería de Educación como desde los centros docentes se demanda la colaboración de los Centros del Profesorado. Dichos programas, como son la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación, el plurilingüismo y la igualdad entre hombres y mujeres, así como la atención al alumnado inmigrante, han incrementado de manera importante la complejidad de la labor asesora, lo que aconseja aumentar el número de efectivos de los citados Centros del Profesorado.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 21.2 del Decreto 110/2003, de 22 de abril y en ejercicio de las facultades que me confiere su Disposición final primera,

DISPONGO

Artículo único. Se modifican las plantillas de asesores y asesoras de formación según se recoge en el Anexo.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de mayo de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

**ANEXO
PLANTILLA DOCENTE DE LOS CENTROS DEL PROFESORADO**

ALMERÍA												
Código	Denominación	Sede	E. I.	E.P.	A.L.	A.C.S.	A.C.T.	A.A.D.	F.P.	E.E.	Director/a	Total
04200019	AL1	Almería	2	5	3	2	3	2	1	1	1	20
04200032	AL2	El Ejido	2	3	1	1	1	0	1	0	1	10
04200020	AL3	Cuevas de Almanzora-Olula del Rio	1	4	1	1	1	1	1	1	1	12
Total			5	12	5	4	5	3	3	2	3	42

CÁDIZ												
Código	Denominación	Sede	E. I.	E.P.	A.L.	A.C.S.	A.C.T.	A.A.D.	F.P.	E.E.	Director/a	Total
11200011	CA 1	Cádiz	2	7	3	2	3	2	1	1	1	22
11200023	CA 2	Jerez de la Frontera	2	7	3	2	2	1	1	1	1	20
11200035	CA 3	Villamartín	2	2	1	1	1	0	1	0	1	9
11200047	CA 4	Algeciras-La Línea	2	5	2	2	2	1	1	1	1	17
Total			8	21	9	7	8	4	4	3	4	68

CÓRDOBA												
Código	Denominación	Sede	E. I.	E.P.	A.L.	A.C.S.	A.C.T.	A.A.D.	F.P.	E.E.	Director/a	Total
14200010	CO 1	Córdoba	2	7	3	3	4	2	1	1	1	24
14200022	CO 2	Peñarroya-Pueblonuevo	2	2	1	1	1	0	0	1	1	9
14200034	CO 3	Priego-Montilla	2	4	2	2	2	1	1	1	1	16
Total			6	13	6	6	7	3	2	3	3	49

GRANADA												
Código	Denominación	Sede	E. I.	E.P.	A.L.	A.C.S.	A.C.T.	A.A.D.	F.P.	E.E.	Director/a	Total
18200016	GR 1	Granada	2	8	4	4	3	2	2	1	1	27
18200028	GR 2	Motril	2	4	1	2	1	1	1	1	1	14
18200031	GR 3	Guadix	1	2	1	1	1	0	1	1	1	9
18200041	GR 4	Baza	1	2	1	1	1	0	1	1	1	9
Total			6	16	7	8	6	3	5	4	4	59

HUELVA												
Código	Denominación	Sede	E. I.	E.P.	A.L.	A.C.S.	A.C.T.	A.A.D.	F.P.	E.E.	Director/a	Total
21200013	HU 1	Huelva-Isla Cristina	2	5	3	2	2	1	1	1	1	18
21200025	HU 2	Bollullos-Valverde	1	3	1	1	1	1	1	1	1	11
21200037	HU 3	Aracena	1	3	1	0	1	1	1	0	1	9
Total			4	11	5	3	4	3	3	2	3	38

JAÉN												
Código	Denominación	Sede	E. I.	E.P.	A.L.	A.C.S.	A.C.T.	A.A.D.	F.P.	E.E.	Director/a	Total
23200016	JA 1	Jaén	2	7	2	2	2	2	2	1	1	21
23200028	JA 2	Linares-Andújar	1	4	1	1	1	1	1	1	1	12
23200031	JA 3	Úbeda	2	4	1	1	1	1	1	1	1	13
23200041	JA 4	Orcera	1	3	1	1	1	0	0	1	1	9
Total			6	18	5	5	5	4	4	4	4	55

MÁLAGA												
Código	Denominación	Sede	E. I.	E.P.	A.L.	A.C.S.	A.C.T.	A.A.D.	F.P.	E.E.	Director/a	Total
29200014	MA 1	Málaga	3	8	3	4	4	2	2	1	1	28
29200026	MA 2	Marbella-Coin	3	5	3	2	2	1	1	1	1	19

Código	Denominación	Sede	E. I.	E.P.	A.L.	A.C.S.	A.C.T.	A.A.D.	F.P.	E.E.	Director/a	Total
29200038	MA 3	Ronda	1	2	1	1	1	0	1	1	1	9
29200041	MA 4	Antequera	1	2	1	1	2	0	0	1	1	9
29200051	MA 5	Vélez-Málaga	1	2	1	1	2	1	0	1	1	10
Total			9	19	9	9	11	4	4	5	5	75

SEVILLA												
Código	Denominación	Sede	E. I.	E.P.	A.L.	A.C.S.	A.C.T.	A.A.D.	F.P.	E.E.	Director/a	Total
41200017	SE 1	Sevilla	3	8	4	4	4	3	2	1	1	30
41200029	SE 2	Castilleja de la Cuesta	2	5	2	1	3	1	1	1	1	17
41200030	SE 3	Osuna-Écija	2	5	2	1	1	1	1	0	1	14
41200042	SE 4	Alcalá de Guadaira	2	5	2	1	1	1	1	1	1	15
41200054	SE 5	Lebrija	2	2	1	1	1	1	1	0	1	10
41200066	SE 6	Lora del Río	1	2	1	1	1	0	1	1	1	9
Total			12	27	12	9	11	7	7	4	6	95

Abreviaturas:

E.I.: Educación Infantil

E.P.: Educación Primaria

A.L.: Ámbito Lingüístico

A.C.S.: Ámbito Cívico-Social

A.C.T.: Ámbito Científico-Técnico

A.A.D.: Ámbito Artístico-Deportivo

F.P.: Formación Profesional

E.E.: Educación Especial

Total: Total Plantilla Docente

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 8 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el Acuerdo de 8 de mayo de 2006, de la Sección de Administración General de la Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo a la presente Resolución.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, que establece la competencia para la autenticación de copias auténticas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Administración General de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 8 de mayo de 2006, de la Sección de Administración General de esta Delegación Pro-

vincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Córdoba, 8 de mayo de 2006.- La Delegada, Victoria Fernández Domínguez.

A N E X O

ACUERDO DE 8 DE MAYO DE 2006 DE LA SECCION DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN CORDOBA, POR EL QUE SE DELEGA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c), 38.5 y 46, respectivamente, por una parte el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que se presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

Los artículos 23 y 9 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre),